



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MÁNCORA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

402

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2020-MDM/ALC

Máncora, 18 de octubre del 2020.

### VISTO:

**Expediente N.° 1831-MDM/FPM**, fecha 30 septiembre del 2020, **Informe N.° 019-2020-PPM-MDM**, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por el Procurador Municipal, **Informe N.° 221-2020-MDM/GM**, de fecha 13 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, referente: Incorporación Provisional, **Proveído S/N.** de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Titular del Pliego, para la emisión del Acto Resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia y los contenidos en la Ley N° 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, en cumplimiento del Artículo 4° del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 017-93-JUS. el mismo que establece el carácter vinculante de las decisiones judiciales, debe observarse que uno de los principales principios de la administración de justicia, es que. **TODA PERSONA Y AUTORIDAD ESTÁ OBLIGADA A ACATAR Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES JUDICIALES** o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, SIN PODER CALIFICAR SU CONTENIDO O SUS FUNDAMENTOS, RESTRINGIR SUS EFECTOS O INTERPRETAR SUS ALCANCES, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante el **Informe N° 019-2020-PPM-MDM**, de fecha 30 septiembre del 2020, emitido por el Procurador Municipal, sobre inclusión Provisional de Planilla – Jorge Luis Pazos Canales, en la cual solicita que se debe expedirse Resolución de Alcaldía, sobre la Incorporación Provisional en el Libro de Planillas de Trabajadores a Plazo Indeterminado, Sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728; se debe remitir copia Certificada de la Resolución de Alcaldía para dar cuenta al Órgano Jurisdiccional;

Que, mediante el **Informe N° 221-2020-MDM/GM**, de fecha 19 octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, habiendo Sentencia Judicial recaída en el **expediente N° 00246-2019-21-31-02-JR-LA-01, Resolución N° 04 de fecha 14 de septiembre del 2020**, emitida por el Juzgado especializado de trabajo de Talara, por lo que debe cumplirse con lo ordenado judicialmente, asimismo se debe Incorporar Provisionalmente a Don Jorge Luis Pazos Canales en el libro de Planillas de trabajadores permanentes, bajo el régimen Laboral del D.L. N°728;

Que, mediante el **Proveído S/N.** de fecha 15 de octubre del 2020, emitido por el Titular del Pliego, para la emisión del Acto Resolutivo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO**, en los términos establecidos en el expediente N° 00246-2019-21-31-02-JR-LA-01, Resolución N° 04 de fecha 14 de septiembre del 2020, emitida por el Juzgado especializado de Trabajo de Talara, consecuentemente Incorporar Provisionalmente a Don Jorge Luis Pazos Canales en el libro de Planillas de trabajadores permanentes, bajo el régimen Laboral del D.L. N°728 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

**ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Procuraduría Publica Municipal que remita copia de la presente Resolución de Alcaldía**, al Juzgado de Especializado de Trabajo de Talara y/o Juzgado competente, expediente N° 00246-2019-21-31-02-JR-LA-01, Resolución N° 04 de fecha 14 de septiembre del 2020, informando de lo actuado, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJESE** sin efecto cualquier documento que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE** a la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes Áreas competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimancora.gob.pe](http://www.munimancora.gob.pe)).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA  
  
 José Antonio Sánchez Grande  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**MÁNCORA**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE